Nota DNC N°24702/2020

Asunción,18 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384322
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MEDICOS
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC: Especificaciones Técnicas: Atendiendo al objeto del llamado se difunde, pero se realiza las siguientes observaciones:

   LOTE 2

a) Ítem 10-11-12-13-14-25: se solicita describir conforme a la descripción del código de catálogo utilizado, no editar en el SICP y modificar la descripción original, pues lo vuelve inconsistente.

   LOTE 3

a) Ítem 10: no puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado, se solicita describir conforme a la descripción del código de catálogo utilizado, no editar en el SICP y modificar la descripción original, pues lo vuelve inconsistente. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas, corresponde utilicen el código de catalogo 41121803-001.

b) Ítem 12: no puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado, se solicita describir conforme a la descripción del código de catálogo utilizado, no editar en el SICP y modificar la descripción original, pues lo vuelve inconsistente, se consulta si desean adquirir vaso de vidrio o de plástico?. Así mismo se solicita establecer en forma clara y objetiva.

b) Ítem 16: no puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado, se solicita describir conforme a la descripción del código de catálogo utilizado, no editar en el SICP y modificar la descripción original, pues lo vuelve inconsistente. Se consulta si desean adquirir pipeta de vidrio, guantes resistentes a los químicos o guante de nitrilo? Se solicita establecer en forma clara y objetiva. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas, corresponde utilicen el código de catalogo 41103912-003

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador:ldbenitez